

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2305

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 12 de julio de 2011

Término del artículo 113: 21 de julio de 2011

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976) Régimen de contrato de trabajo sobre trabajo por equipos. Modificación. Recalde. (3.003-D.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se modifica el artículo 202 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (texto ordenado 1976) y sus modificatorias, sobre trabajo por equipos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 15 de junio de 2011.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.
– Alicia M. Ciciliani. – Nora G. Iturraspe.
– Octavio Argüello. – Daniel E. Asef. –
Sergio A. Basteiro. – Ricardo O. Cuccovillo.
– Victoria A. Donda Pérez. – Claudia F. Gil
Lozano. – Claudio R. Lozano. – Pablo
E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Héctor H.
Piemonte. – Roberto R. Robledo. – Claudia
M. Rucci. – Gustavo E. Serebrinsky.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 202 del régimen de contrato de trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o.

1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 202: *Trabajo por equipos.* En el trabajo por quipos o turnos rotativos, regirá lo dispuesto por la ley 11.544, cuando fuere indispensable por la naturaleza de la explotación a fin de asegurar la continuidad de la explotación. El descanso semanal de los trabajadores que presten servicios bajo el régimen de trabajos por equipos se otorgará al término de cada ciclo de rotación dentro del funcionalismo del sistema.

La interrupción de la rotación al término de cada ciclo semanal no privará al sistema de su calificación como trabajo por equipos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se modifica el artículo 202 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, sobre trabajo por equipos. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.